Municipalidad Metropolitana de Lima

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 194 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 1 8 JUN 2015

VISTOS:

El Memorando N° 491-2015-INVERMET/SGP-JUCO de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 104-2015-INVERMET-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET de la Especialista de la Unidad de Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° (iteral b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 11 de Setiembre de 2014, el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET celebro el Contrato de Supervisión N° 030-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, con el Consorcio JCDF - CFVH, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de los AA.HH. Ramiro Prialé y Alameda de Carabayllo, del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP N° 256433;

Que, mediante Carta N° 025-2015/JCDF-CFVH, de fecha 05 de Mayo del 2015, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra;

Que, mediante informe N° 104-2015-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET de fecha 01 de Junio del 2015, la Ingeniero Doris Isabel Guerra Rivera, Especialista de la Unidad de Coordinación de Obras, presenta la liquidación final del contrato de supervisión de obra en mención, debidamente visada por la Contadora, que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que infiere que el monto final autorizado de la Liquidación del Contrato de Supervisión asciende a la suma de S/. 43,769.32 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y nueve con 32/100 Nuevos Soles), que incluye los reajustes autorizados e IGV, determinando un saldo a favor del supervisor, por la suma de S/. 119.32 (Ciento Diez y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), no existiendo retención de Garantía de Fiel Cumplimiento pendiente de devolución, habiéndose





Municipalidad Metropolitana de Lima

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

aplicado penalidades por la suma de S/. 6,120.00 (Seis Mil Ciento veinte con 00/100 nuevos Soles) que ya fue descontada por la entidad;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 030-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 030-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, de fecha 11 de setiembre del 2014, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO JCDF-CFVH, para la Supervisión de la Obra obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de los AA.HH. Ramiro Prialé y Alameda de Carabayllo, del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima - Lima" con Código SNIP N° 256433, con un monto final ascendente a la suma de S/. 43,769.32 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y nueve con 32/100 Nuevos Soles), que incluye los reajustes autorizados e IGV, determinando un saldo a favor del supervisor, por la suma de S/. 119.32 (Ciento Diez y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), no existiendo retención de Garantía de Fiel Cumplimiento pendiente de devolución, habiéndose aplicado penalidades por la suma de S/. 6,120.00 (Seis Mil Ciento veinte con 00/100 nuevos Soles) que ya fue descontada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al detalle establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Municipalidad Metropolitana de Lima

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

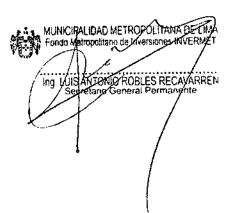
Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra CONSORCIO JCDF - CFVH, a la Unidad de Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.



Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional <u>www.invermet.gob.pe</u>.

Registrese y Comuniquese



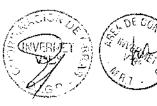






INVERMETFONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

٠.		CUADRO DE DETALLE DE LIQUIDACIÓN FINAL DE	SUPERVISION	·	<u> </u>	· . * · · ·
		"MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO	POR DESUZAMIEN	TO EN LOS AA HI	1.RAMIRO	
DBRA:		PRIALE Y ALAMEDA DE CARABAYILO DEL DISTRITO DE CARABAYILO	, PROVINCIA DE LIN	1A – LIMA" SNIP	256433	
	·					
	DAMOTA CURE	RVISOR: CONSORCIO JCDF-CFVH				
	RATISTA SUPEI					
	E SUPERVISIÓ	**		FFC	HA:	ago-1
	REFERENCIAL	ADD INC. 1GV: \$/. 54,000.00		7 22		260
		E SUPERVISIÓN INC. IGV: 5/. 12,600.00				
		TO CONTRATADO CON 16V: 5/. 41,400.00				
		TO CONTRATADO SIN IGV: 5/. 35,084.75		•		
	AUTORIZAD	DO Y PAGADO (INC. IGV)				
	110	AUTORIZADO			5/.	43,769.3
	111	PAGO DEL 5% DEL CONTRATO	S/.	0.00		
	112	PAGO DEL 75% DEL CONTRATO	5/.	30,600.00		
	1.13	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR RECEPCIÓN DE OBRA	\$/.	5,400.00		
	114	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA	s/.	5,400.00		
	1.1.5	PRESTACIONES ADICIONALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	S/.	2,250.00		
	116	REAJUSTES AUTORIZADOS	\$/.	119.32		
	117	INTERESES	S/.	0.00		
	•					
	120	PAGADO			\$/.	43,650.0
	121	PAGO DEL 5% DEL CONTRATO	5/.	0.00		
	1.2.2	PAGO DEL 75% DEL CONTRATO	5/.	30,600 00		
	1.2.3	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR RECEPCIÓN DE OBRA	5/.	5,400.00		
	124	PAGO DEL 10% DEL CONTRATO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA	5/.	5,400.00		
	1.2.5	PRESTACIONES ADICIONALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	s/.	2,250.00		
	1.2.6	REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	0.00		
	127	INTERESES	\$/.	0.00	_	
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			s/.	119.3
	ADELANTOS	S(INC. IGV)				
	2.1.0	CONCEDIDOS	S/.	0.00		
	2.2.0	AMORTIZADOS	S/.	0.00		
	•	SALDO A FAVOR/CONTRA DEL CONTRATISTA			s/.	0.0
I.	PENAUDAD	E S				
	3.1.0	AUTORIZADA			\$/.	6,120.0
	3.1.1	Reemplazo de Supervisor y Asistente (Art. 165°)	5/.	1,200.00		
	3.1.2	Ausencia de Supervisor y Asistente (Art. 1661)	5/.	4,200.00		
	3.1.3	Demora de entrega de Informe (Art. 165°)	s/.	720.00		
	_·					
	3.2.0	DESCONTADA		1 300 55	S/.	6 , 120 0
	3.2.1	Reemplazo de Supervisor y Asistente (Art. 165°)	\$/.	1,200.00		
	3.2.2	Ausencia de Supervisor y Asistente (Art. 166°)	s/.	4,200.00		
	3.2.3	Demora de entrega de Informe (Art. 165°)	\$/.	720.00	-,	
	•	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			\$/.	0.0
·	LIQUIDACIO	IN DE OFICIO				
	4.1.0	AUTORIZADA	\$/.	0.00	\$/.	
	4.20	DESCONTADA	. S/.	0.00	s/	0.0
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				0.0
	FONDO DE O	SARANTÍA - RETENCION DEL 18% DEL MONTO DEL CONTRATO(INC. IGV)				
	5.1.0	RETENIDO	\$/.	0.00	5/.	
	5.2.0	DEVUELTO	5/.	0.00	S/	0.0
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			_	0.0







INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL	CONTRATISTA
N	CONCEPTO	EFÉCTIVO	IGV	EFECTIVO	ΙGV
Ţ	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	5/. 0.00		S/. 101.12	
	IGV(18%)		S/. 0.00		S/. 18.20
li	ADELANTOS			I	
	EN EFECTIVO	S/. 0.00		S/. 0.00	
	IGV(18%)		5/. 0.00		\$/. 0.00
111	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA	l · · · · [·			
	EN EFECTIVO	s/. 0.00	·	S/. 0.00	
	IGV(18%)		\$/. 0.00		5/. 0.00
IV.	LIQUIDACION DE OFICIO				
	EN EFECTIVO	5/. 0.00		\$/. 0.00	
	IGV(18%)		S/. 0.00	1	5/. 0.00
V.	FONDO DE GARANTIA				
	EN EFECTIVO	s/. 0.00		\$/. 0.00	,
	IGV (18%)		5/. 0.00	·	S/. 0.00
	SUB TOTAL 5/.	5/. 0.00	\$/, 0.00	5/. 101.12	5/, 18,20
	SUB TOTAL INC. IGV 5/.	\$/, 0.00		S/. 11	9.32
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	5/.	119.32		





CONSORCIO JCDF - CFVH (Julio Cesar Da Costa Freyre y Cesar Valverde Huaman)

CONTRATO DE SUPERVISIÓN - ENCARGO

Contrato del Servicio de supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por deslizamiento de los AA.HH. Ramiro Prialé y Alameda de Contrato de Lima - Lima".

Monto del Contrato S/ Resol, 345-2014-INVERI 030 - 2014-INVERMET-SUPERVISIÓN Contrato de Supervisión Nº

11/09/2014 Código de SNIP; De fecha:

256433

54,000,00 2,250.00 56,250.00 38,250.00 18,000.00

Total pago a Cuenta Pendiente a la Fecha

					Armadas		FACTURA					
#	Comp. Afecta.	Fecha del C/A	Fecha do Pago	Detaile	mensuales proporcionales, s/formula del Contrato	SUB TOTAL	1.G.V. 18%	TOTAL	Fondo de Garantía	Penalidad	Defracción	Neto a Pagar
-				5 % Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico (Deducido por Resol. Nº 323- 2014)	-	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
~~	927	19/12/14	22/12/14	76 % Dai manin dal controlo en	1ra Valorización	7,245.76	1,304.24	8,550.00		6,120.00	855.00	1,575.00
rò.	928	19/12/14	22/12/14	armadas mensuales proporcionales al plazo de	2da Valorización	11,822.03	2,127.97	13,950.00			1,395.00	12,565.00
4	966	31/12/14	20/01/15	ejecacion segun tormula	3ra Valorización	6,864.41	1,235.59	8,100.00			810.00	7,290.00
6	7.1	13/02/15	17/02/15	Costo por ampliacion de plazo por retrazo del Contratista. Resol, 345-2014-INVERENT-SGP		1,906.78	343.22	2,250.00			225.00	2,025.00
60	72	13/02/15	17/02/15	10 % Del monto del contrato a la recepción de la obra.	÷	4,576.27	823.73	5,400.00			540.00	4,860.00
~ /				10 % Del monto del contrato a la presentación del informe aprobatorio de la liquid. final de Obra.	1	0.00	0.00	0.00				0.00
ABIL SAN	·			Total	*	32,415.25	5,834.75	38,250.00	00'0	6,120.00	3,825.00	28,305.00